



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el Sr. D. Juan de la Cruz Caballero Comisario de la Real Audiencia de Lima, en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1799, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1800, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1801, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1802, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1803, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1804, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1805, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1806, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1807, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1808, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1809, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1810, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1811, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1812, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1813, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1814, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1815, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1816, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1817, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1818, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1819, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1820, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1821, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1822, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1823, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1824, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1825, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1826, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1827, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1828, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1829, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1830, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1831, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1832, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1833, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1834, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1835, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1836, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1837, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1838, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1839, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1840, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1841, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1842, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1843, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1844, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1845, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1846, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1847, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1848, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1849, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1850, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1851, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1852, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1853, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1854, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1855, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1856, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1857, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1858, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1859, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1860, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1861, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1862, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1863, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1864, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1865, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1866, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1867, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1868, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1869, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1870, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1871, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1872, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1873, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1874, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1875, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1876, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1877, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1878, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1879, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1880, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1881, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1882, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1883, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1884, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1885, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1886, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1887, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1888, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1889, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1890, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1891, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1892, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1893, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1894, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1895, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1896, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1897, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1898, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1899, y de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1900.

Proposición. El Sr. D. Pablo del Villar Sindico Per-
sonero hizo presente a este Ayuntamiento de
Baca, que para el fomento de la ganaderia de
Peru, y para el fomento de la carne de Baca, y para el
beneficio del Publico, lo espone a la
Corte Ciudad para la determinacion y comulgacion
de las acuerdas: se traigan los antecedentes

